



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Rad. 6800140030032018 – 00259-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 19 de Agosto de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta el correo electrónico LUIFER.80@hotmail.com de la parte demandada señora MYRIAM MENESES LOPERA, **relacionado en la demanda.**

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe por correo electrónico el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación de la demandada señora MYRIAM MENESES LOPERA, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Código de verificación:

c529aa36d1359da78f70992c76a35eb56260d631cbba71eacac110685276666b

Documento generado en 19/08/2020 12:42:27 p.m.